



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° LI-00377/2024,
Y AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE ÓRDENES DE
PAGO REZAGADAS DEL PRIMER SEMESTRE DEL
AÑO 2024, DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS.**

RANCAGUA, 03 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LI-00436/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N°3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N°209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N°220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N°998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral, ambas de este Servicio; en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N°DN-00188 de 2024, de JUNAEB, que Aprueba reajustes de valores del Programa de Salud Oral (PSO) para el Año 2024; en la Resolución Exenta N°2771 de 2020 con Instrucciones para la Rendición de Cuentas del Programa Salud Oral; en la Resolución Exenta N°2651, de 2019, de JUNAEB que Delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en las Resoluciones Exenta N° LI-00128/2024 dictada por la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O' Higgins; en la Resolución Exenta RA N°173/181/2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a Directora Regional de la Dirección Regional de O'Higgins de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° LI-00377/2024; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 del 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, de conformidad al Decreto N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos de Pre-Kínder a 8° Básico, matriculados en Escuelas del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales, pertenecientes a comunas con alto daño odontológico, alto nivel de pobreza (según datos de Chile Solidario), y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

El Programa comprende acciones destinadas a reparar el daño bucal de los beneficiarios, entre las que se contemplan, acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, el Decreto previamente individualizado, en su artículo 1° establece lo siguiente: "La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto."

4.- Que, por su parte, en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, establece presupuesto para el programa de salud oral:

1. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03.

5.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, para el año 2024, se celebró convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Dirección Regional de O'Higgins de JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, mediante Resolución Exenta. N° LI-00128/2024, para la implementación del Programa de Salud Oral durante el año 2024.

6.- Que, el primer semestre del presente año 2024, durante la ejecución del convenio suscrito mencionado en el considerando anterior, se presentó el caso de alumnos registrados en el Sistema Informático de Salud Oral en una fecha posterior a la de cierre mensual, decepcionándose estadística y/o respaldos requeridos para el pago de las atenciones realizadas fuera de plazo.

7.- Que, de acuerdo con el título 5 de las "instrucciones para la Rendición de Cuentas del Programa Salud Oral", aprobadas mediante Resolución Exenta N°2771 de fecha 30 de noviembre de 2020, dichos alumnos deben quedar registrados como rezagados, debiendo pagarse de forma rezagada; generándose una orden de pago por comuna respecto de los meses en que se hubiere producido dicha situación.

8.- Que, de acuerdo al control y seguimiento de coberturas, se ha detectado en la comuna de San Vicente, diferencias de prestaciones entre lo rendido físicamente en soporte papel y lo digitado en sistema informático de salud oral.

9.- Que, en razón de lo expuesto, le corresponde a JUNAEB dictar el acto administrativo modificatorio que aprueba órdenes de pago rezagada. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICA resolución exenta N°LI-00377/2024, en el sentido de incorporar órdenes de pago rezagadas del primer semestre del año 2024, pertenecientes a la comuna de San Vicente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZECE Y ADJUNTESE órdenes de pago rezagadas correspondiente al primero semestre del año 2024, perteneciente al Programa de Salud Oral, de acuerdo al siguiente detalle:

MARZO 2024

RUT	Módulo	REX 2024	Fecha REX
69.081.000-K	San Vicente	LI-00155/2024	03/04/2024

TIPO DE ATENCIÓN	VALOR \$ POR ATENCIÓN	Nº ATENCIONES	VALOR TOTAL (\$)
INGRESOS	\$47.410	0	\$0
CONTROLES	\$23.867	0	\$0
RADIOGRAFÍAS	\$4.001	12	\$48.012
URGENCIAS	\$14.363	0	\$0
TOTAL A PAGAR		12	\$48.012

MAYO 2024

RUT	Módulo	REX 2024	Fecha REX
69.081.000-K	San Vicente	LI-00155/2024	03/04/2024

TIPO DE ATENCIÓN	VALOR \$ POR ATENCIÓN	Nº ATENCIONES	VALOR TOTAL (\$)
INGRESOS	\$47.410	1	\$47.410
CONTROLES	\$23.867	0	\$0
RADIOGRAFÍAS	\$4.001	0	\$0
URGENCIAS	\$14.363	0	\$0
TOTAL A PAGAR		1	\$47.410

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria:

1. Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21



SUSANA CASAS SAN MIGUEL
 Director/a Regional
 Dirección Regional de OHiggins

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OP SAN VICENTE_ 3 MARZO	Digital			
OP SAN VICENTE_ 5 MAYO	Digital			

KMZ/DMM

Distribución:

Dirección Regional de OHiggins





ORDEN DE PAGO
COMUNAS DE ARANCEL NORMAL
Atenciones Integrales Odontológicas de Ingreso y Control
Radiografías Dentales
Atenciones de Urgencia

INSTITUCIÓN : MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA RUT : 69.081.000-K

MÓDULO DENTAL : SAN VICENTE

MES DE PAGO : MARZO AÑO : 2024

TIPO DE ATENCIÓN	VALOR \$ POR ATENCIÓN	Nº ATENCIONES	VALOR TOTAL (\$)
INGRESOS	\$47.410	0	\$0
CONTROLES	\$23.867	0	\$0
RADIOGRAFÍAS	\$4.001	12	\$48.012
URGENCIAS	\$14.363	0	\$0
TOTAL A PAGAR		12	\$48.012



Daniela Marin Morales
DANIELA MARIN MORALES
FUNCIONARIA SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL L.B. O'HIGGINS



Karin Moraga Zúñiga
KARIN MORAGA ZÚÑIGA
ENCARGADA SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL L.B. O'HIGGINS

Susana Casas San Miguel
SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL L.B. O'HIGGINS

Observaciones: Radiografías corresponden a prestaciones rezagadas del mes de Marzo 2024.

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

TITULAR : MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

RUT : 69.081.000-K

TIPO DE CUENTA : [REDACTED]

Nº CUENTA CORRIENTE : [REDACTED]

BANCO : [REDACTED]

CORREO NOTIFICACIÓN : [REDACTED]

RANCAGUA, 25 de Noviembre de 2024.-

C.C. : SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
ENTIDAD EJECUTORA



NÓMINA DE ESTUDIANTES CON RADIOGRAFÍAS TOMADAS
MÓDULOS DENTALES JUNAEB AÑO 2024

Módulo SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
Comuna SAN VICENTE
Mes de Cobro MARZO - 2024 (Mes Cerrado)

Fecha : 12/11/2024
Hora : 10:57:25


ROCIO LETELIER ANDURANDEGUY
CIRUJANA DENTISTA

Rut	Apellidos	Nombres	Escuela	Curso	N° Ficha	N° Radiografías Tomadas		Tipo de Previsión		Ch. Sol.	Mes de Alta Ficha
						Bitewing	Periapical	Fonasa	Isapre		
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	3ºBASICO	3496430	4	0	X			4
			INSTITUTO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	3ºBASICO	3506476	2	0	X		X	4
			INSTITUTO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	2ºBASICO	3497395	4	0	X			4
			INSTITUTO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	1ºBASICO	3461251	2	0	X			3
Total						12	0	4	0	1	
Total Rad						12					



ORDEN DE PAGO
COMUNAS DE ARANCEL NORMAL
Atenciones Integrales Odontológicas de Ingreso y Control
Radiografías Dentales
Atenciones de Urgencia

INSTITUCIÓN : MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE
TAGUA TAGUA RUT : 69.081.000-K

MÓDULO DENTAL : SAN VICENTE

MES DE PAGO : MAYO AÑO : 2024

TIPO DE ATENCIÓN	VALOR \$ POR ATENCIÓN	Nº ATENCIONES	VALOR TOTAL (\$)
INGRESOS	\$47.410	1	\$47.410
CONTROLES	\$23.867	0	\$0
RADIOGRAFÍAS	\$4.001	0	\$0
URGENCIAS	\$14.363	0	\$0
TOTAL A PAGAR		1	\$47.410

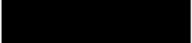

DANIELA MARÍN MORALES
FUNCIONARIA SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL L.B. O'HIGGINS


KARIN MORAGA ZÚÑIGA
ENCARGADA SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL L.B. O'HIGGINS


SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL L.B. O'HIGGINS

Observaciones: Ingreso corresponde a prestación rezagada del mes de Mayo 2024.

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

TITULAR MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA
RUT 69.081.000-K
TIPO DE CUENTA 
Nº CUENTA CORRIENTE 
BANCO 
CORREO NOTIFICACIÓN 

RANCAGUA, 25 de Noviembre de 2024.-

C.C. : SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
ENTIDAD EJECUTORA



NÓMINA DE ESTUDIANTES ATENCIÓN ODONTOLÓGICA INTEGRAL (EX ALTA)
INGRESOS - MÓDULOS DENTALES JUNAE B AÑO 2024

Módulo SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
Comuna SAN VICENTE
Mes de Cobro MAYO - 2024

Fecha : 12/11/2024
Hora : 10:57:50

ROCIO LETELIER ANDURANDEGUY
CIRUJANA DENTISTA

TOTAL INGRESOS PRE-KINDER
TOTAL INGRESOS KINDER
TOTAL INGRESOS 1º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 2º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 3º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 4º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 5º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 6º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 7º BÁSICO
TOTAL INGRESOS NUEVOS 8º BÁSICO

5 TOTAL CHILE SOLIDARIO PRE - KINDER
1 TOTAL CHILE SOLIDARIO KINDER
1 TOTAL CHILE SOLIDARIO 1º BÁSICO
5 TOTAL CHILE SOLIDARIO 2º BÁSICO
3 TOTAL CHILE SOLIDARIO 3º BÁSICO
0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 4º BÁSICO
0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 5º BÁSICO
1 TOTAL CHILE SOLIDARIO 6º BÁSICO
2 TOTAL CHILE SOLIDARIO 7º BÁSICO
0 TOTAL CHILE SOLIDARIO 8º BÁSICO

TOTAL INGRESOS

18

TOTAL ESCUELAS ESPECIALES

0 TOTAL CHILE SOLIDARIO ESC.ESPECIALES

0

Rut	Apellidos	Nombres	Escuela	Curso	F. de Nac.	N° Ficha	Marcar		Tipo de Previsión		COMPONENTE "C" DEL							
							Ch. Sol.	Fonasa	Isapre	Inicial	Final	Mes de Alta						
			INSTITUTO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	7ºBASICO	07-03-2011	3573317	X		X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	7ºBASICO	07-07-2011	3588213			X		0	0	5					
			ESC.CARMEN GALLEGOS DE ROBLE	6ºBASICO	21-01-2013	3586531			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	2ºBASICO	22-04-2015	3586411			X		0	0	5					
			ESC. ADRIANA ARANGUIZ CERDA	3ºBASICO	13-01-2016	3579184			X		3	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	3ºBASICO	31-01-2016	3585133			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	3ºBASICO	22-02-2016	3586572			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	2ºBASICO	15-03-2016	3588200			X		0	0	5					
			INSTITUTO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	2ºBASICO	21-04-2016	3585176			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	2ºBASICO	30-08-2016	3584410			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	2ºBASICO	17-01-2017	3586307			X		0	0	5					
			INSTITUTO SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	1ºBASICO	27-01-2017	3584887	X		X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL ZUNIGA	KINDER	22-03-2019	3586286			X		0	0	5					
			ESC. ADRIANA ARANGUIZ CERDA	P-KINDER	09-07-2019	3573292			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL ZUNIGA	P-KINDER	23-09-2019	3581600			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL ZUNIGA	P-KINDER	19-11-2019	3572395			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL RASTROJOS	P-KINDER	27-01-2020	3584203			X		0	0	5					
			ESCUELA MUNICIPAL ZUNIGA	P-KINDER	29-01-2020	3584941			X		0	0	5					
	Total													2	17	0	3	0

MES DE LA RENDICIÓN	
N° INGRESOS	MAYO
N° CONTROLES	1

PROGRAMA DE SALUD ORAL - JUNAEB
REGIÓN: Libertador General Bernardo O'Higgins
REGISTRO DE ENTREGA SESIONES Y/O CONTENIDOS EDUCATIVOS - SESIONES TÉCNICAS DE CEPILLADO MÓDULOS DENTALES

San Vicente de Tagua Tagua

Módulo Dental JUNAEB San Vicente de Tagua Tagua

Estefani Valdés Barrera - Rocío Letelier Andurandeguy

* De fe de la veracidad de los datos de identificación de los estudiantes, de la entrega de los contenidos educativos y sesiones de técnicas de capillado en modalidad presencial o remota, de la nota de evaluación inicial y final.

Asistente dental - Odontóloga

COMUNA

NOMBRE MÓDULO DENTAL

NOMBRE EDUCADOR/A RESPONSABLE(S)

CARGO EN EL MÓDULO DENTAL

•• De quien e quienes realizan entregas comunitarias educativas y sesiones técnicas replicado

[illegible]

* Medio de realización: Presencial / Video / Email / Cadenas educativas / Mixto con entrega de impresos, cátedra, talleres, etc. / Otro, explicar (Por expansiones o modificaciones al autorizar el verificador de la entrega específica de contenidos deben estar en cada Módulo Curricular).

A - TIMBRE

A MODULO DENTAL

ROCIO LETELIER ANDURANDEGUY
19.359.523-5
CIRUJANA DENTISTA

MANUAL EDUCATIVO EDUCANDO SONRISAS SALUDABLES - SISTEMA INFORMÁTICO PROGRAMA DE SALUD ORAL JUNAEB

[illegible]

CONSTITUTIONAL PROVISIONS		TYPE
ARTICLE 1	ALL GOVERNMENT SHALL BE DERIVED FROM THE PEOPLE OF THE UNITED STATES.	P. 177
ARTICLE II	AMONGST THE POWERS AND DUTIES OF THE PRESIDENT SHALL BE TO RECOMMEND AND NOMINATE, AND RECEIVE AND COMMISSION, ALL AMBASSADORS, CONSULS, AND OTHER PUBLIC MINISTERS OF THE UNITED STATES; TO RECOMMEND AND RECEIVE, AND COMMISSION, ALL JUDGES OF THE SUPREME COURT, AND ALL OTHER JUDGES OF THE SUPREME COURT, AND ALL OTHER JUDGES OF THE SUPREME COURT.	
ARTICLE III	THE JUDICIAL POWER SHALL BE VESTED IN ONE SUPREME COURT, AND IN SUCH INFERIOR COURTS AS THE PRESIDENT MAY, FROM TIME TO TIME, WITH THE ADVISE AND CONSENT OF THE SENATE, ORGANIZE.	
ARTICLE IV	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	
ARTICLE V	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	
ARTICLE VI	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	P. 178
ARTICLE VII	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	
ARTICLE VIII	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	
ARTICLE IX	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	
ARTICLE X	THE PRESIDENT SHALL HAVE THE POWER TO GRANT REPRIEVES AND PARDONS, EXCEPT IN CASES OF IMPEACHMENT.	